

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IX Y 41, FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, es un programa del Gobierno Federal diseñado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, busca, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados; entendido como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo y de desempeño.

Que la Guía coloca las necesidades y características de cada Municipio en el centro del programa, pretendiendo que en la “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal” se decidan cuáles son las acciones y programas que deben de aplicarse, esta meta nos ayuda a convertirnos en sujetos de desarrollo. Esta herramienta también permitirá conocer cuáles programas duplican tareas y objetivos. Concretamente se establece una vinculación directa de cada indicador con algún programa o proyecto del Gobierno Federal, aportando posibilidades de recursos y acciones comunes.

Que uno de los ejes centrales de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” es impulsar la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; además integrará un “portafolio de herramientas”, a fin de brindar atención a las necesidades específicas de los gobiernos municipales.

Que sirve de guía a las acciones planeadas en el marco estratégico basadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y que deberemos hacer frente en la administración. La herramienta de Autodiagnóstico se convierte en una fuente de fácil acceso y comprensión donde cada área del Municipio conoce y reconoce su potencial y líneas de acción.

Que la Guía introduce nuevas prácticas en la forma de diseñar y atender las políticas públicas en las relaciones del Municipio con la sociedad y con otros niveles de gobierno en un esquema de coordinación planificado. Por lo tanto, la participación de Cuernavaca en este programa representa para los actores internos una gran oportunidad para que sus funciones trasciendan. Para lo cual se cuenta con la capacitación y asistencia técnica del Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, como organismo operador en el estado del programa, ante lo cual, habremos de contar con un enlace designado para éste propósito.

El reto este año para la presente administración, es reorganizar las condiciones del Municipio y sus dependencias con base en la estructura y lineamientos de la Guía como instrumento rector de diagnóstico y evaluación de las actividades institucionales y consolidar los logros obtenidos, donde cada una de las dependencias del Ayuntamiento deberá aportar sus evidencias que demuestren condiciones mínimas aceptables para un buen gobierno, en un trabajo coordinado y sistemático; cabe resaltar que la aplicación de la Guía contribuye a la atención de los compromisos del Estado Mexicano y de nuestro municipio, con el cumplimiento de la agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-252/5-III-2020

QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL PROGRAMA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la participación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en el programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, implementado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y operado en el estado a través del Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y en compañía de los servidores públicos que la normatividad indique, suscriba los convenios, acuerdos y demás actos jurídicos necesarios para la participación del Ayuntamiento en el programa antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba la designación del Director General de Planeación y Evaluación de la Oficina de la Presidencia, como Enlace del Municipio, responsable de coordinar la operación de la Guía y las demás acciones del municipio con el INAFED, por lo que se autoriza para proporcionar y recibir información, así como para instrumentar las tareas que se requieren para dar cumplimiento a los compromisos en la materia.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/5-III-2020

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a los titulares de todas las dependencias, organismos descentralizados e institutos sectorizados del Ayuntamiento para que otorguen todas las facilidades necesarias para la implementación del programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” en todas sus etapas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las dependencias del Ayuntamiento responsables de la atención a los temas de este programa, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Oficina de la Presidencia, deberán informar periódicamente al Cabildo de los avances y resultados obtenidos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a realizar los trámites y acciones conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); así como, al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/5-III-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM.